ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFECTUADA EL JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ==========

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en el Salón de Protocolos del Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia: Víctor León Castañeda, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, Carlos Daniel Hernández Olivares, Francisco Rodríguez Álvarez, Carlos Ignacio Mier Bañuelos, Susana Riestra Piña, la inasistencia justificada del Diputado Rosalío Zanatta Vidaurri, hubo quórum, se inició la reunión a las quince horas con doce minutos.==========

En el **Punto Dos** el **Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. ==========

En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. ====

En el **Punto Cuatro** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman el primer párrafo del artículo 267, y el segundo párrafo del artículo 272, ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Edgar Sánchez Farfán,** señaló que se propone incrementar la sanción corporal mínima para los delitos de violación y violación equiparada, cuando el sujeto activo lleve a cabo la cópula sobre una persona privada de razón o de sentido, que por enfermedad o cualquier otra causa no pudiera resistir, además cuando el sujeto pasivo sea menor de doce años de edad. ==========

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto en los términos planteados, aprobándose por unanimidad. ==========

En el **Punto Cinco** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Edgar Sánchez Farfán,** señaló que se propone establecer la opción de trámite y sustanciación del divorcio administrativo ante notario público, quien tendrá la obligación de hacer del conocimiento lo conducente al Director del Registro del Estado Civil, para que realice las anotaciones correspondientes. Lo anterior, tomando en consideración que actualmente aquellos realizan procedimientos de jurisdicción voluntaria.==========

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto en los términos planteados, aprobándose por unanimidad. ==========

En el **Punto Seis** relativo al Dictamen por virtud del cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 del Código Civil para el Estado Libre

y Soberano de Puebla, el **Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, Edgar Sánchez Farfán,** señaló que se propone incluir a la “primera infancia” dentro del bloque de sujetos protegidos legalmente por el Estado, dada su vulnerabilidad y atendiendo el interés superior de la niñez. ==========
El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios. Al no haberlos, sometió a votación el proyecto en los términos planteados, aprobándose por unanimidad. ==========
No habiendo más intervenciones y terminados los puntos del orden del día, se dio por concluida la reunión a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio.==========

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
PRESIDENTE

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
SECRETARIO

DIP. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI
VOCAL

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
VOCAL

DIP. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA
VOCAL